

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2015-11042 *Adjudicación provisional de la enajenación de aprovechamiento forestal maderable extraordinario AF-UXM/2015/289/1 en el Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 289 del Catálogo de Utilidad Pública.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible) el 12 de septiembre de 2015, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación del aprovechamiento forestal maderable con número de referencia N/Ref.: AF-UXM/2015/289/1 de los aprovechamientos extraordinarios en MUP para el año 2015, en el Monte de Utilidad Pública "La Tejera" número 289 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Salcedo, ubicado en el término municipal de Valderredible.

1. Entidad adjudicadora:

Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible).
CIF: P-3900478-C.

2. Objeto del contrato:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte de Utilidad Pública "La Tejera " MUP-289 perteneciente a la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible), con el siguiente contenido:

Lote: RODAL 69C.

Cosa cierta, árboles en pie de pino silvestre: 49,9 ha.

Volumen m3: 3.637,00.

Precio base (€): 25.459,00.

Modalidad: A resultas de medición final.

Plazo ejecución hasta: 31 de diciembre de 2015.

El tipo de corta es una 1ª clara semi-sistemática, a ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Precio del contrato: Precio Base: 25.459 euros (excluido IVA).

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 12 de septiembre del 2015.

b) Adjudicatario: Maderas José Sáiz S. L.

c) Importe de adjudicación: 58.195 euros (excluido IVA).

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 185

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente adjudicado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Salcedo, 12 de septiembre de 2015.

El alcalde pedáneo,

Juan José García González.

[2015/11042](#)

CVE-2015-11042